



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0075-R-2015

Huancayo, 31 DIC 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0203-2015-SUTRADUNCP/UNCP presentado el 27 de noviembre 2015, a través del cual la Secretaria General del Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de la UNCP-SUTRADUNCP, eleva proyecto de incremento económico por productividad para los trabajadores administrativos de la UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, prescribe: El Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical, 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado, 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones;

Que, el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece los derechos de los servidores públicos de carrera, y en su inciso II) Constituir sindicatos con arreglo a ley;

Que, la Secretaria General del Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de la UNCP-SUTRADUNCP, manifiesta que uno de los puntos considerados en el pliego de reclamos del gremio es el proyecto de incremento económico por productividad en concordancia a la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil;

Que, según Informe N° 1335-2015-OGAL-UNCP del 17 de diciembre 2015, el Asesor Legal considerando que el Sindicato Unitario de trabajadores administrativos, ha presentado el Pliego de peticiones, conforme al Artículo 49° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, siendo un derecho constitucional, establecido en el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, es necesario que se designe la Comisión Negociadora; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las disposiciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

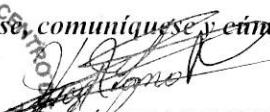
RESUELVE:

1° DESIGNAR la Comisión Negociadora, para discutir el pliego de peticiones del Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de la UNCP-SUTRADUNCP, conformado por:

- **Lic. Ana María Huacaychuco Ruiz** Presidente
- **Econ. Héctor Montero Aliaga** Jefe Oficina de Presupuesto
- **Mg. Antonio Narciso Soto Ramos** Jefe Oficina General de Personal
- **Abog. José Luis Velásquez Lazo** Asesor Legal
- **TAP José Luis Idone Vásquez** Personal adscrito Oficina de Presupuesto
- **Lic. Roly Chávez Tumialán** Asistente Administrativo Facultad de Trabajo Social
- **CPC Adita Rivas Ladera** Jefe Unidad de Ingresos y Egresos

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y emplácese


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR